



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

*Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno
en 1ª Convocatoria el día 23 de Octubre
de Dos Mil Catorce.*

En Muniesa , a 23 de Octubre de dos mil catorce , siendo las 21 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Ismael Valiente Gascon
D. Julian Paralluelo Lou

AUSENTES : ---

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
 - 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
 - 3- APROBACION ORDENANZAS REGULADORA DE LA INTERVENCION URBANISTICA MUNICIPAL Y APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. ORDENZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS DE LAS MISMAS .
 - 4- PROYECTO MEJORA VIAS URBANAS – FITE 2014 . Renovacion de Redes.
 - 5- CONVENIO DE COLABORACION CON CARITAS .
 - 6- MOCION UAGA – PAC TERUEL .
 - 7.- PLANTILLA DE PERSONAL 2015.- AMPLIACION HORARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO .
 - 8- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR .
 - 9-SOLICITUD REDACCION PROYECTO DE ORDENACION DEL MONTE PUBLICO DE MUNIESA .
-

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
 2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
 3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno por unanimidad la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día 31 de Julio de 2014 , sin alteración.

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde INFORMA al Pleno los siguientes ASUNTOS :

- Adjudicación obra Subida a S^a Barbara – Plan Inversiones 2014 .
- Proyecto Lazarillo 2014/2015 . Se continuará el apoyo al mismo.
- Declaración de apoyo finalización y apertura del Balneario Segura de Baños . Se apoyará dicha actuación .

.....

3- APROBACION ORDENANZAS REGULADORA DE LA INTERVENCION URBANISTICA MUNICIPAL Y APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS DE LAS MISMAS .

- **Dictamen FAVORABLE de la Comisión Especial de Cuentas en SO celebrada el día 16 de octubre de 2014 .**

Visto el informe de Secretaría de fecha __26-9-2014____ en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanzas municipales reguladoras de __ __ los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística (licencia , declaración responsable y declaración previa) así como la apertura de establecimientos comerciales y ordenanzas fiscales de las mismas _____

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de __Muniesa Ordenanzas municipales reguladoras de : __ los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística (licencia , declaración responsable y declaración previa) así como la apertura de establecimientos comerciales y ordenanzas fiscales de las mismas __, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 29-9-2014____, y recibido en este Ayuntamiento en fecha _3-10-2014_____.

Visto el INFORME FAVORABLE por la Comisión Informativa Especial de cuentas ; El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, , EL PLENO POR UNANIMIDAD ;

ACUERDA por unanimitad :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de __ los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística (licencia , declaración

responsable y declaración previa) así como la apertura de establecimientos comerciales y ordenanzas fiscales de las mismas ____

- *Se a compañía copia de las mismas al Expediente .*

SEGUNDO. Dar audiencia previa a ____*las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición*].

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta díasⁱ, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

.....

4- PROYECTO MEJORA VIAS URBANAS – FITE 2014 . Renovacion de Redes.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento una subvención de 100.000 € dentro de la Convocatoria FITE 2014 (Fondo Inversiones de Teruel) para el proyecto de Mejora de Vías Urbanas : Renovacion de Redes Calles Val de Oliete , Mayor y La Fuente ; presentando Memoria Valorada ; el Pleno Acuerda :

En caso de concesión de la Subvencion solicitada , proceder a la redacción del Proyecto de obra correspondiente a la actuación , así como la aprobación del mismo y la presentación al Gobierno de Aragón , de acuerdo con las directrices establecidas en la convocatoria del FITE 2014 .

5- CONVENIO DE COLABORACION CON CARITAS .

Habiendo solicitada CARITAS la firma de un Convenio de Colaboración para la instalación de contenedor en Muniesa para la recogida de ropa usada ; según se transcribe :

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUNIESA Y CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN PARA LA COLOCACION DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEMUNIESA.....

- I. Que Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín tiene como objetivo la creación de puestos de trabajo de inserción Socio Laboral mediante la correcta gestión del residuo textil.
- II. Que mediante al actividad de recogida de ropa a través de contenedores que son instalados en las calles de Teruel pretende crear nuevos puestos de trabajo para la inserción socio laboral de colectivos en riesgos de exclusión.

ⁱ Según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 140 del Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

- III. Que el Ayuntamiento de ..Muniesa, aprueba la concesión de permiso a Cáritas Diocesana de Teruel para la ubicación de dos contenedores para la recogida de ropa en su termino municipal.
- IV. Que el Ayuntamiento de ...Muniesa concede para la puesta en marcha de este proyecto una ayuda/subvención de ...----- €

Y que, de conformidad con este convenio, las partes:

ACUERDAN :

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es determinar el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de Muniesa y Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para regular la colocación y gestión en el término municipal de tres contenedores para efectuar la recogida selectiva de ropa usada en la vía pública.

SEGUNDO. CONDICIONES.

El ayuntamiento de ...Muniesa..... pondrá de forma gratuita a disposición de Caritas Diocesana de Teruel y de Albarracín el espacio necesario para la colocación de los contenedores de ropa, en la vía pública u otros lugares públicos que estén bajo la jurisdicción del Ayuntamiento.

Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín asumirá todas las responsabilidades derivadas de la recogida y mantenimiento de los contenedores, de las cuales el Ayuntamiento de Muniesa queda totalmente eximido.

TERCERO. SELECCIÓN DE LAS LOCALIZACIONES DE COLOCACIÓN.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín preseleccionará los lugares según su criterio y que pueden conseguir mejor rendimiento y mejor eficiencia en la recogida y hará una propuesta al Ayuntamiento para que lo apruebe.

Su número y ubicación definitiva será determinado conjuntamente con los servicios técnicos del ayuntamiento.

Todo cambio de colocación del contenedor lo tendrá que aprobar el ayuntamiento.

CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se compromete a llevar a término el mantenimiento correcto de los contenedores de manera tal que puedan estar continuamente en funcionamiento.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se compromete a mantener los alrededores del contenedor limpios y en orden.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se obliga a contratar la correspondiente póliza de seguro de daños a terceros.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín es responsable de la imagen de los contenedores.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín podrá llevar a termino actividades de información a la ciudadanía sobre la recogida selectiva de ropa usada, reciclaje, informando así mismo de las actividades que esta llevando a termino dentro del ámbito de sus finalidades con la previa aprobación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento incluirá información en su página web, durante el periodo de un mes de la firma de este convenio, sobre la puesta en marcha del servicio de recogida de ropa usada para informar a sus ciudadanos.

Así mismo el ayuntamiento incluirá en todas las comunicaciones y materiales que puedan sensibilizar a la población sobre la recogida selectiva de residuos o sobre el uso de las basuras, la información sobre la iniciativa de Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín en la reutilización textil.

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 si bien al finalizar se renovará automáticamente por el mismo período si no es denunciado por alguna de las partes. La denuncia habrá de hacerse mediante comunicación escrita efectuada con dos meses de antelación.

SEXTO.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

Por las eventuales controversias que puedan surgir en la ejecución y aplicación de este convenio las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción competente del lugar de la celebración de este convenio.

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD :

La Aprobación del Convenio y la notificación a CARITAS para la firma del mismo .

6- MOCION UAGA – PAC TERUEL .

Habiendo presentado UAGA , la siguiente MOCION en defensa de los intereses de los agricultores de Teruel :

Tras la publicación por parte del Gobierno de Aragón de los mapas con los estratos comarcales asignados a Teruel, UAGA considera que se ha perdido una oportunidad histórica para corregir los desequilibrios que arrastra la provincia desde la década de los 90.

Los agricultores y ganaderos turolenses están decepcionados porque se podían haber corregido los desequilibrios territoriales que han existido en la PAC desde la década de los 90. Para esta Reforma, la Unión Europea daba mucho margen a los países miembros para que pudiesen orientar la PAC según criterios propios y no seguir las pautas de Bruselas, pero no se ha aprovechado. La posición Española siempre ha sido la de limitar las pérdidas y ganancias entre sectores, regiones y beneficiarios y evitar una tarifa plana.

UAGA considera que el objetivo del MAGRAMA siempre ha sido reducir al máximo la transferencia de importes o convergencia interna y para ello, ha establecido un ámbito geográfico como es la “Comarca Agraria”. Las comarcas se han agrupado en virtud de la intensidad de la ayuda recibida y a cada comarca se le han asignado 4 tipos de superficies: Secano, Regadío, Cultivos Permanentes y Pastos. Los importes percibidos por los beneficiarios en un periodo determinado, se distribuyen entre cada tipo de superficie.

Y aquí es donde radica el problema para los agricultores y ganaderos de Teruel, puesto que desde la existencia de la PAC los rendimientos que se asignaron a las comarcas turolenses han sido bastante más bajos que los reales y que los asignados a comarcas limítrofes y provincias vecinas. Además, Teruel tampoco tuvo acceso a otras ayudas complementarias que otras

comarcas de Aragón si tuvieron, lo que el saldo económico final recibido en el conjunto de Teruel, todavía se distancia mas del resto. Al usar como dato final estos pagos mas pequeños, a las comarcas turolenses se les ubica en un estrato muy bajo, muy alejado de las producciones reales, volviendo a castigar a las explotaciones turolenses en este nuevo periodo 2015-2020.

UAGA no puede entender como las distintas administraciones no se plantean corregir los agravios históricos a los que ha estado sometida la provincia de Teruel y teme, si se sigue con este criterio, que en la próxima reforma de la PAC para el periodo 2020-2028 vuelvan a repetirse, puesto que en este periodo futuro las comarcas turolenses deberán converger con el resto de Europa según el estrato en el que se ubiquen, lo que puede propiciar que las comarcas turolenses sean calificadas prácticamente como improductivas y los cobros de la PAC sean acordes a esta consideración.

Los profesionales agrarios turolenses desean competir en las mismas condiciones que sus vecinos, sin que haya grandes diferencias de Pagos Directos. Hay que indicar que estos pagos directos, suponen un 40% de la rentabilidad de la explotación.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO , por unanimidad :

__ACUERDA :

_APOYAR la Reivindicación de UAGA-COAG y pide al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España que reconduzcan la situación a fin de no hipotecar a la provincia de Teruel en el futuro, asignándole estratos de pagos correspondientes a las producciones reales.

Y que se dé traslado del acuerdo al Consejero de Agricultura del Gobierno Aragón y la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente

7.- PLANTILLA DE PERSONAL 2015.- AMPLIACION HORARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO .

Ante la nueva situación del servicio de personal en la oficina municipal de servicio de secretaría y administrativo del Ayuntamiento ; desde la sustitución del anterior alguacil ; que ya no trabaja en dicho servicio ; se solicita por el personal de la oficina la ampliación del horario de la auxiliar administrativo , D^a Teresa Castro González con la finalidad de mantener y mejorar el servicio administrativo y de secretaría ; de suplir la falta de personal mencionado y las funciones que realizaba en la oficina ; así como mantener la debida atención a los vecinos e interesados en las gestiones administrativas en cualquier circunstancia . Se trata de la ampliación a jornada completa del servicio de auxiliar administrativo con dichas finalidades . Por otro lado se plantea el incremento de trabajo previsto para 2014 en relación a la necesidad de poner en marcha la Admon Electrónica ,gestión de facturas electrónicas previstas por la nueva legislación , sede

electrónica del Ayuntamiento y gestión on-line de la mayoría de las actuaciones con las Admones Publicas y Hacienda .

Todo ello , por otra parte , no supone un incremento del gasto presupuestario de personal ,dado que se ha amortizado un puesto de personal en 2014 ; por lo que no supondrá un incremento en el Presupuesto Municipal para el año 2015 .

Se trataría de la modificiación contractual propuesta , incluirla como modificación en la Plantilla de Personal y la aplicación presupuetaria a partir del año 2015 .

Se propone :

- La ampliación de la jornada a completa de la Auxiliar Administrativo D^a Teresa Castro González.
- La modificación en este aspecto de la Plantilla de Personal .
- La inclusión en el Presupuesto Municipal para 2015.
- El inicio a 1-1-2015 .

El Pleno acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, el suspender la resolución de este asunto para el próximo Pleno , para estudiarlo los diversos grupos municipales .

8- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR .

El Pleno acuerda nombrar como representante del Ayuntamiento de Muniesa en el Consejo Escolar del CRA de Muniesa :

- **D^a Cristina Tomás Barcelona .-**

Notificar la resolución al CRA Muniesa .

9-SOLICITUD REDACCION PROYECTO DE ORDENACION DEL MONTE PUBLICO DE MUNIESA .

Se da cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de la reunión mantenida con el Sr. Ingeniero de Montes D. Emilio Pérez Aguilar ; Jefe de Seccion de Gestión de Montes del S.Prov. de Teruel del Dto Agricultura del gobierno de Aragón ; en la que se informó sobre la adjudicación de los aprovechamientos forestales en el Monte Público de Muniesa y sobre la redacción de un Plan de ordenación del mismo .

Se propone por el Sr. Alcalde solicitar de la Diputación General de Aragón;

de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Gestión Forestal por la que se aprueba el Pliego Especial de Condiciones Técnico- Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables y/o leñosos que se contemplen en el plan especial del instrumento de gestión forestal que se redacte por el Dto. Competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón el documento técnico pertinente y los pliegos técnicos para la adjudicación de los aprovechamientos que correspondan .

Una vez debatido el asunto ; **el Pleno ACUERDA por unanimidad :**

1.- Dado que se preveen claros beneficios para el Ayuntamiento en dicha actuación; y que se resumen en la clara mejora del Monte U.P. de Muniesa y el beneficio económico que produzca dicho aprovechamiento :

Solicitar del Servicio Provincial de Teruel del Dto de Agricultura , Ganaderia y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la realización de la documentación técnica , pliegos y actuaciones / resoluciones que sean necesarias para llevar a cabo un aprovechamiento del vuelo y de maderas y leñas del Monte de Utilidad Publica de Muniesa , nº 427 “ Río Seco,Valdosilla, Peña Parda y otros” ; así como realización del Plan Especial que determine el instrumento de gestión forestal que se redacte al efecto .

Dicho Plan tendrá en cuenta que la ejecución de dicho Plan Especial puede variar entre 4-6 años y que el Ayuntamiento de Muniesa deberá estar representado en el Grupo de Trabajo que se constituya para la determinación de la existencias iniciales y la fijación del precio medio del aprovechamiento .

2.- Notificar este acuerdo al SP Agricultura de la DGA en Teruel .

.....
.....
B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

.....
2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

.....

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

MOCION PAR en defensa de PAC- Teruel .

-D. JOSE A JUAN LAHOZ , en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés en el Ayuntamiento de MUNIESA , de acuerdo con lo previsto en el art. 122.2 de la Ley 711999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 91.4 del R.D. 256811986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate en el próximo pleno ordinario, la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Teruel con una extensión de 14.000 kilómetros cuadrados, 138.000 habitantes repartidos en 236 municipios y con una densidad de población de menos de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, se encuentra inmersa en lo que los especialistas denominan "desierto demográfico". Las cifras así lo certifican y señalan que 80 localidades tienen menos de 100 habitantes y el 95% no alcanzan los 1.000 vecinos.

Históricamente el sector agrícola y ganadero ha sido la ocupación principal de la población en el medio rural turolense. Un sector primario competitivo, con incentivos en las producciones, con una legislación flexible en aspectos sanitarios, ubicación, bienestar animal, etcétera, posibilitará que la vida de los pequeños núcleos de población se mantenga.

Después de cuatro reformas de la PAC, desde nuestra entrada en la Unión Europea, asistimos a una nueva modificación que los especialistas denominan de la "convergencia".

Una Política Agraria Comunitaria que pretende mantener los importes garantizados de la anterior y converger para que todos cobren lo mismo en el horizonte de 2020. Sin embargo, la provincia de Teruel ha venido recibiendo unos-- importes inferiores que las provincias de Huesca y Zaragoza. Si esta PAC es la de la "convergencia" es hora de corregir los desequilibrios territoriales y evitar que un agricultor turolense cobre menos que sus homólogos oscenses y zaragozanos. De no ser así, el sector primario no será competitivo en Teruel. Nuestros pueblos, que viven principalmente de la agricultura y la ganadería, tendrán menos ingresos, mientras el relevo generacional se planteará muy difícil por falta de rentabilidad de las explotaciones; por ello estamos abocados a desaparecer más pronto que tarde.

Una Política Agraria Comunitaria que vertebré el territorio es aquella que potencia las zonas rurales con menos población y combate la regresión demográfica.

Por todo ello, y en defensa de la agricultura y ganadería turolenses, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNIESA ACUERDA por unanimidad aprobar la moción :

Solicitar al Gobierno de Aragón que establezca los mecanismos

adecuados para que la provincia de Teruel reciba las mismas asignaciones de la PAC que las aprobadas para Huesca y Zaragoza y evitar así una situación de agravio arrastrado desde la reforma de 1992 que ha provocado el empobrecimiento del sector y el paulatino proceso de despoblación de los municipios turolenses.

.....

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hay

.....
.....
.....

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 21,45 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz